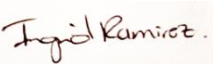


	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código	GI-PL-002
		Fecha	10/07/2026
		Versión	5

Control de cambios

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
3 de marzo de 2022	1	Creación del documento
5 de abril de 2023	2	Actualización del documento, por vigencia
10 de abril de 2025	3	Se actualiza código, información y estructura del documento.
29 de octubre de 2025	4	Actualización del documento, por revisión de abogados laborales.
10 de julio de 2026	5	Se actualiza política conforme a la R. 1843 de 2025

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Director de gestión humana	Cargo: Director general

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Código	GI-PL-002
			Fecha	10/07/2026
			Versión	5

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
SIELC S.A.S.**

NIT: 900.856.183-8

SIELC S.A.S., cuyo objeto es el desarrollo de actividades de ingeniería, instalación, mantenimiento y prueba de equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos, reconoce que sus operaciones implican altos estándares de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, la compañía adopta la presente Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, con criterio de tolerancia cero, como medida preventiva y correctiva frente a cualquier conducta que comprometa la seguridad, la productividad, la integridad física y mental de las personas, la protección de los bienes de la empresa y la continuidad operacional.

JUSTIFICACIÓN

El consumo de alcohol, tabaco, aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores y sustancias psicoactivas en el ámbito laboral aumenta el riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, afecta el desempeño y la toma de decisiones seguras, comprometiendo la vida del trabajador, de sus compañeros y de terceros.

Genera impactos negativos en la productividad, la calidad y la reputación corporativa frente a clientes, autoridades y comunidades.

Por lo anterior, la compañía establece una política clara, firme y de obligatorio cumplimiento.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Tolerancia Cero: Está prohibido el consumo, posesión, distribución o estar bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, en las instalaciones de la compañía, en los sitios de operación y en el transporte autorizado por SIELC S.A.S.

- **Prevención y educación:** La política no solo busca sancionar, sino prevenir mediante campañas de sensibilización, capacitación y acompañamiento.
- **Cultura de autocuidado:** Cada colaborador es responsable de velar por su salud, la de sus compañeros y la seguridad de las operaciones.
- **Confidencialidad y respeto:** Los procesos de verificación y control serán manejados con reserva, en cumplimiento de la normatividad laboral y de protección de datos personales.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Código	GI-PL-002
			Fecha	10/07/2026
			Versión	5

ALCANCE

La presente política es de aplicación obligatoria para:

1. Trabajadores vinculados directamente.
2. Contratistas, subcontratistas y trabajadores en misión.
3. Visitantes y proveedores que ingresen a instalaciones o participen en actividades operativas.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

1. Pruebas de detección

La compañía podrá realizar tamizajes preventivos de alcoholimetría y detección de sustancias psicoactivas de forma:

- Periódica y/o aleatoria.
- Previo al ingreso a áreas críticas o de alto riesgo.
- Posterior a incidentes, accidentes o comportamientos que generen sospecha.

La realización de estas pruebas es obligatoria y constituye una condición para la permanencia y continuidad en las labores. La negativa injustificada a practicarlas se considerará falta grave.

2. Capacitación y sensibilización

1. Programas de formación continua sobre los riesgos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
2. Campañas de cultura preventiva, seguridad vial y autocuidado.
3. Acompañamiento

En los casos en que un trabajador presente problemas asociados al consumo, la compañía podrá brindar acompañamiento a través del área de Recursos Humanos y de los programas de la ARL, orientando a los colaboradores hacia programas de apoyo y rehabilitación.

Este acompañamiento no excluye la aplicación de medidas disciplinarias cuando corresponda.

OBLIGACIONES

De la compañía:

1. Garantizar los recursos técnicos, humanos y financieros para la implementación de la política.
2. Mantener canales de comunicación y actividades de prevención.
3. Respetar la confidencialidad de la información obtenida en los procesos de verificación.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Código	GI-PL-002
			Fecha	10/07/2026
			Versión	5

De los trabajadores, contratistas y terceros vinculados:

1. Cumplir estrictamente la política de tolerancia cero.
2. Colaborar y facilitar las pruebas de tamizaje de alcohol y sustancias psicoactivas.
3. Reportar oportunamente cualquier situación que implique riesgo por consumo de alcohol, tabaco, aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores o sustancias psicoactivas.
4. No fumar, vapear ni consumir sustancias psicoactivas en los lugares y centros de trabajo.

DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política será considerado falta grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía y la normatividad vigente.

VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir de su publicación y será revisada periódicamente para asegurar su pertinencia y eficacia.

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de julio de 2026.



Nombre: Tito Ayala Ramirez

Dirección: Cra 48 # 103 - 59

Tel.: +57 3103477935

Correo Electrónico: Tito.ayala@sielc.com.co